

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LONGAVI

REGIÓN :

DEL MAULE

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO
118
Fecha de Aprobación
24/07/2017
ROL S.I.I
512-163

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 420 de fecha 26.12.2016
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 845151 de fecha 21.07.2017 de pago de derechos municipales



RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 92.05 m² ubicada en SECTOR SAN GABRIEL
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° PARCELA 12 Lote N° 12 manzana
 localidad o loteo LONGAVI sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
AMELIA MONSERRAT y DENISSE ELIANA BASOALTO VERGARA	VIARIOS
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
AMELIA MONSERRAT BASOALTO VERGARA	16.537.930-6

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
GUILLERMO PARRA ANTONI	INGENIERO CONSTRUCTOR	13.789.762-8

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

Director de Obras
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 MANUEL LUIS FUENTES NORAMBUENA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE FIRMA Y TIMBRE

N° 129
24 JUL 2017